

Estados miembros, por lo que, no reuniendo todos los requisitos exigidos en el citado precepto, no precisa de su notificación a la Comisión Europea.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ONGD IAE para: ***“Conseguir una mejora en las capacidades operativas de respuesta a la emergencia allí donde sucedan y, en caso necesario, la intervención del GELR en aquellos países afectados por Catástrofes Naturales”***.

SEGUNDA.- El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

TERCERA.- Actividades a subvencionar.

En el marco del presente Convenio, el proyecto a subvencionar se denomina ***“AYUDA AL DESARROLLO DE PAÍSES AFECTADOS TRAS UNA CATÁSTROFE INTERNACIONAL: Formación al voluntariado del IAE y sensibilización a la población de Melilla en situación de emergencias”*** subvencionándose las actividades que se desglosan a continuación:

- a) Realizar de forma continua formación del voluntariado del IAE a través de entrenamiento y prácticas específicas.
- b) Realización de talleres de iniciación en primeros auxilios.
- c) Charlas y conferencias de sensibilización a diferentes colectivos sociales de la ciudad sobre situaciones de emergencia, especialmente sobre cómo actuar antes de un terremoto.
- d) Traslado del grupo especial de localización y rescate tras la petición de ayuda internacional del país afectado por la Catástrofe Natural.
- e) Proveer ayuda humanitaria entre la población afectada.
- f) Revisar y reponer o reparar materiales o equipamientos caducados o dañados.
- g) Mantener recursos materiales y humanos de comunicación y coordinación.